

**ACOMPaña CONSTANCIA
DE DILIGENCIAMIENTO DEL OFICIO**

Excma. 1º Cámara Laboral:

CHAUD MERITXELL, por la parte actora, en los autos N°164.497 caratulados “OJEDA LEAL LEONARDO ARIEL C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. P/ ACCIDENTE”, a V.E. respetuosamente digo:

**I.- ACOMPañO CONSTANCIA DE
DILIGENCIAMIENTO DE LA REITERACIÓN DE OFICIO ORDENADA A FS 17:**

Que atento el decreto obrante a fs 4 que ordena la incorporación temprana de la prueba a la presente causa, y el decreto obrante a fs 17 que autoriza la reiteración del oficio al empleador (**por la documentación señalada en los puntos 3 y 4 del oficio que aún no ha sido remitida a la Cámara**), acompaño el oficio diligenciado dirigido a la empleadora, a los efectos de acreditar encontrarme impulsando la prueba informativa ofrecida.

Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.


DRA. MERITXELL CHAUD
ABOGADA
Mat. 10519 S.C.J.M.

SOLICITUD DE INGRESO DE OFICIO

Ticket: 3899203

Información de Ticket asociado

TEMA	OFICIOS
TIPO	FORMULARIO WEB

DATOS DE QUIÉN INGRESA EL OFICIO

Apellido y nombre: OJEDA LEAL LEONARDO ARIEL
Documento: 30741193

CUIL: 20-30741193-9

Email: chaud.asociados@gmail.com

Teléfono: 2616679978

Celular: 2616679978

Interno:

Domicilio: MANZANA "C", CASA 7, BARRIO 26 DE AGOSTO, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA. 7 -

Observación extra: Solicito el diligenciamiento del presente oficio

Sexo: M - Masculino

DATOS DEL OFICIO

● TIPO DE TRÁMITE

OFICIO JUDICIAL

● CARÁTULA y N° DE AUTOS

autos N°164.497 caratulados: "OJEDA LEAL LEONARDO ARIEL C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. P/ ACCIDENTE"

● OBSERVACIONES / ACLARACIONES

REMITA copia fiel de la documentación que aún no ha remitido, ya que en el oficio recibido por la Cámara solamente han contestado los puntos 1 y 2, no habiendo aún remitido la documentación detallada en los siguientes puntos 3 y 4: 3. Legajo médico del actor en poder del empleador, incluyendo exámenes médicos periódicos obligatorios; 4. del contrato de afiliación y cobertura celebrado con PROVINCIA A.R.T. S.A e inclusión del Sr. OJEDA LEAL LEONARDO ARIEL, D.N.I. 30.741.193.

Archivos Adjuntos

164497 OJEDA LEAL - OFICIO PRUEBA ANTICIPADA PUNTOS QUE FALTAN.pdf

Mendoza, 24 de febrero de 2023.-

AL SR.

ENCARGADO DEL:

MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA

S _____ / _____ D.

De conformidad con lo ordenado a **Fs. 4 y a Fs. 17** de los autos N°164.497 caratulados: “OJEDA LEAL LEONARDO ARIEL C/ PROVINCIA A.R.T. S.A. P/ ACCIDENTE” que se tramitan por ante la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, me dirijo a Ud. a fin de solicitar **REMITA** copia fiel de la documentación que aún no ha remitido, ya que en el oficio recibido por la Cámara solamente han contestado los puntos 1 y 2, no habiendo aún remitido la documentación detallada en los siguientes puntos 3 y 4: **3.** Legajo médico del actor en poder del empleador, incluyendo exámenes médicos periódicos obligatorios; **4.** del contrato de afiliación y cobertura celebrado con PROVINCIA A.R.T. S.A e inclusión del Sr. OJEDA LEAL LEONARDO ARIEL, D.N.I. 30.741.193.

Saludo a Ud. muy atte.-



DRA. MERITXELL CHAUD
ABOGADA
Mat. 10519 S.C.J.M.

Se le hace saber a la entidad que los oficios informados de las medidas deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico:

camlab1-pri@jus.mendoza.gov.ar

ARTÍCULO 34 INC 7 CPCCyT Mendoza – Ley 9001: 7) “Es facultad de los abogados en el ejercicio de sus funciones, recabar directamente de las oficinas públicas, organismos oficiales y prestadores de servicios públicos, informes y antecedentes y solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deben ser evacuados dentro del plazo de diez (10) días. El requerimiento deberá formularse por escrito, con el nombre y domicilio del profesional, y la firma del abogado que irá seguida de su sello, en el que conste el número de matrícula. Si hubiere un proceso judicial en trámite, vinculado a los hechos o circunstancias que se investigan por el profesional, deberá consignarse en el requerimiento la carátula, el Juzgado y la Secretaría. Las contestaciones serán entregadas personalmente al abogado o remitidas a su domicilio, cuando así se lo solicite en el requerimiento. **En el supuesto de que el requerimiento no fuera informado**, el profesional, acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial ante el juez competente, en cuyo caso se hará **bajo apercibimiento de aplicar las sanciones conminatorias previstas en el Art. 47 inc. V de este Código**”